



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00380-2025-PRODUCE/DOPIF

11/04/2025

**VISTOS:** el Registro Nº 00013156-2025 del 19 de febrero de 2025, a través del cual la empresa **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**, con RUC Nº 20100112214 y domicilio legal en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas Nº 206-2018, Torre III, Cuarto Piso, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento Lima, solicitó la Verificación de Conformidad de obra de la instalación y construcción de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados para su proyecto denominado **“Ampliación de la Planta Emulsiones por la implementación de la Línea 9”**, que conlleva a un incremento de la capacidad de producción de la línea de emulsiones encartuchadas, a desarrollarse en la Planta Chancay, ubicada en el km 57 de la Panamericana Norte, distrito Chancay, provincia Huaral y departamento Lima; el Informe Nº 00000136-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 00964-2024-PRODUCE/DOPIF del 30 de octubre de 2024, la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, la DOPIF), otorgó a la empresa **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**, la autorización de instalación y construcción de la planta industrial para la fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados para el proyecto denominado **Ampliación de la Planta Emulsiones por la implementación de la Línea 9”**, que conlleva a un incremento de la capacidad de producción de la línea de emulsiones encartuchadas, a desarrollarse en la Planta Chancay, ubicada en el km 57 de la Panamericana Norte, distrito Chancay, provincia Huaral y departamento Lima;

Que, la Ley Nº 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo Nº 010- 2017-IN, establecen medidas respecto a la autorización, fiscalización, control de la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, traslado, custodia, almacenamiento, posesión, uso, destino final, capacitación y entrenamiento, en el uso de armas, municiones y explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, así como, sobre la reparación y ensamblaje de armas y municiones, a fin de preservar la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica;

Que el numeral 169.6 del artículo 169 del Reglamento de la Ley Nº 30299, establece que una vez terminada la instalación, ampliación o construcción de la planta industrial de fabricación de explosivos, la empresa solicita la verificación; para tal efecto, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil (en adelante, SUCAMEC) participa conjuntamente con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (en adelante, CCFFAA), cuando corresponda conforme a lo establecido en dicho Reglamento, y con el Ministerio de la Producción, en la inspección de las instalaciones y construcciones donde se fabrica

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EFJKE5XA

explosivos o materiales relacionados. Asimismo, dispone que, con el resultado favorable de la inspección, el Ministerio de la Producción emite la conformidad de la obra, notificando a la SUCAMEC y al CCFFAA el acto resolutorio, con el cual el interesado queda habilitado para tramitar su autorización de fabricación;

Que, en virtud a la autorización otorgada a través de la Resolución Directoral Nº 00964-2024-PRODUCE/DOPIF, la empresa **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**, solicitó la verificación de conformidad de obra de la ampliación del proyecto denominado **“Ampliación de la Planta Emulsiones por la implementación de la Línea 9”**, que conlleva a un incremento de la capacidad de producción de la línea de emulsiones encartuchadas, la misma que se realizó el 06 de marzo de 2025 y como producto de dicha diligencia de verificación, se suscribió el Acta de Inspección Nº 02-2025;

Que, producto de la verificación in situ a la Línea 9 – Emisión encartuchada, se realizaron indicaciones y recomendaciones a la empresa FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C., plasmadas en el Acta de Inspección Nº 02-2025, a fin de implementar la instalación de pararrayos alrededor al área de Emulsión Encartuchada, la misma se concretó y fue comunicado mediante el Registro Nº 00027145-2025 de fecha 01 de abril de 2025, remitiendo documentación y evidencias de la instalación de dos (02) pararrayos alrededor de la Planta de Emulsión, que comprende la emulsión matriz y encartuchada; asimismo se les recomendó presentar información relacionado a la reubicación de equipos de la Línea 5 y Línea 6, adyacente a la Línea 9, respecto a ello, mediante el Registro 000020497-2025 de 17 de marzo de 2025, la citada empresa señaló que, con la reubicación de dicho equipos, el propósito es optimizar los procesos productivos, asegurando que se mantenga la capacidad de producción actual sin comprometer los niveles de eficiencia operativa ni los objetivos de producción previamente definidos, dicho trámite ha sido trabajado y evaluado como una modificación por reubicación de equipos, en la Planta de Emulsión;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal c), del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE concordado con el Procedimiento Nº 72 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, el otorgamiento previa verificación de las autorizaciones para la instalación, ampliación, modificación y construcción de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados, son aprobados por la DOPIF;

Que, de la evaluación realizada a través del Informe Nº 00000136-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, se concluye que corresponde otorgar a la empresa **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**, la conformidad de obra de la instalación y construcción de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados, al proyecto denominado **“Ampliación de la Planta Emulsiones por la implementación de la Línea 9”**, que conlleva a un incremento de la capacidad de producción de la línea de emulsiones encartuchadas, a desarrollarse en la Planta Chancay, ubicada en el km 57 de la Panamericana Norte, distrito Chancay, provincia Hualay y departamento Lima;

De conformidad con la Ley Nº 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y el Reglamento de la Ley Nº 30299, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-IN;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Otorgar a la empresa **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**, la verificación de conformidad de obra de la ampliación y construcción de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y materiales relacionados, para su proyecto denominado **“Ampliación de la Planta Emulsiones por la implementación de la Línea 9”**, que conlleva a un incremento de la capacidad de producción de la línea de emulsiones encartuchadas, a desarrollarse en la Planta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EFJKE5XA

Chancay, ubicada en el km 57 de la Panamericana Norte, distrito Chancay, provincia Huaral y departamento Lima.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**, a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil; al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y, a la Municipalidad Distrital de Chancay, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

**OCHARAN CASABONA, LUCIA ANA**

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EFJKE5XA